**7. Armonización normativa**

**1.- Instrumento Jurídico de Creación**

En el Instrumento Jurídico de Creación se realizaron cambios y modificaciones en los artículos 1, 2, 7 Fracciones I, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 15 fracción II, 18 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, 19 fracción IX, 25 fracciones I, XIV 27, 31 fracciones I, II, III, IV, V, XIII, XV, XVII, XVIII, XXIV, 32, 33, 34 fracciones II, III, 35 fracciones II, VI, 36 fracciones I, II, III, I V, VI, VII, X, XIII, XXIV, XXVII, XXIX, XXX, XXXIII, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47 y en los transitorios primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo. se trabajó en tres formatos, en el Instrumento primigenio y se realizaron dos cuadros comparativos uno con modificaciones y justificación y en el otro solo con las modificaciones.

Ahora bien, aunado a lo anterior, se realizaron carpetas digitales y físicas mismas que fueron presentadas y entregadas ante el CONAHCYT en la reunión de seguimiento, de proceso de entrega de recepción de gobierno federal, misma que fue celebrada el día 21 de febrero de la presente anualidad.

El día 14 de marzo del 2024, mediante oficio DG/2024/173 se dio contestación al oficio G02000/039/2024, de fecha 11 de marzo del 2024, que recibido mediante correo electrónico se solicitó se ajustaran las observaciones en una nueva versión de Estatutos para que sea revisada y sancionada por la unidad de Asuntos Jurídicos del consejo del consejo, mismo que se modificó el artículo 5 fracción XVII, 33 fracción XXVI, 38 fracción XXXI, XXXIV, y artículo 41.

El 17 de junio del año 2024 envían los estatutos aprobados y para conocimiento.

El 5 de septiembre nos piden se elaborará un estudio y análisis de los cambios realizados en los estatutos anteriores y los actuales, así mismo elaborar un cuadro comparativo. Detallado.

**2.- Lineamientos del Consejo Interno del Instituto de Ecología (CCIINECOL).**

Así mismo se realizaron cambios y modificaciones a los referidos Lineamientos, en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24 y en los transitorios segundo y quinto.

De la misma manera se trabajó en diversos formatos como lo es el primigenio, con dos cuadros comparativos con justificación y sin justificación y un archivo con reformas y uno sin reformas.

## 3.- Estatutos del Personal Académico.

Con la finalidad de hacer la alineación del estatuto referido (EPA) a la Ley General en Matera d Humanidades, Ciencias y Tecnología e Innovación, así como a las baces de profesionalización de los centros públicos, se realizaron diversas modificaciones a la normativa estatutaria del personal académico, acorde a la vigente legislación citada.

Este estatuto fue revisado y aprobado por el CCIINECOL y turnado a la Dirección Jurídica del CONAHCYT para su oportuna aprobación.